



Oficio No. 087  
Villavicencio, 01 de febrero de 2022

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Carrera 2 No. 24-83, Barrio Menegua  
Ciudad

Ref: Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado Nº: 500013110004-2021-00097 00  
Demandante: JORGE IVAN ARIAS MURILLO  
Demandado: ERIKA PAOLA SÁNCHEZ ORAMAS

**“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”**

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha catorce (14) de enero de 2022, me permito officarle para que se sirvan informar a este Juzgado y para el proceso de la referencia, cual es el **COSTO DE LA PRUEBA DE ADN**, que debe practicarse a las siguientes personas: a los señores JORGE IVÁN ARIAS MURILLO y ERIKA PAOLA SÁNCHEZ ORAMAS y a los niños SHARA SOFÍA ARIAS SÁNCHEZ y FREDY GIOVANNY ARIAS SÁNCHEZ, con el fin de determinar la impugnación de paternidad.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si los niños SHARA SOFÍA ARIAS SÁNCHEZ y FREDY GIOVANNY ARIAS SÁNCHEZ, son hijos o no del señor JORGE IVÁN ARIAS MURILLO. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción costo de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de custodia.

Cordialmente,

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

*Elaboró: Doris P.  
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a7e559da847feb7644e85c5949c94e2a76a5fc6b2b524814acedc51e3757a7**

Documento generado en 02/02/2022 04:15:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**